

## *Poder Judicial San Luis*

EXP 389700/22

"ROBLEDO GERARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN  
ADQUISITIVA"

Villa Mercedes, San Luis, veintitrés de febrero de 2023

**Proveyendo ESCEXT 21348398 de fecha 16/02/2023  
a las 12:43**

Téngase presente lo manifestado en relación a los  
demandados.

Atento lo peticionado, constancias obrantes, téngase por iniciada formal demanda ordinaria de **POSESION VEINTEAÑAL** en contra de **GOMEZ DOLORES, GOMEZ CASIMIRO AGUSTIN CEFERINO, GOMEZ AMALIA MARIA BEATRIZ, GOMEZ JULIO ERNESTO EVARISTO, GOMEZ ENRIQUE BENITO DIONISIO, GOMEZ OSCAR AMER DEMETRIO, y GOMEZ ROBERTO ARTURO ALEMANY Y/O SUS HEREDEROS** y de **TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS** sobre terreno ubicado sobre calle 1° de Mayo esq. Calle Pública S/N, Nueva Galia, Partido Fortuna, Depto. Gobernador Dupuy, Pcia. de San Luis, conforme surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/81/21 confeccionado por el Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi MP. 318 C.A.S.L., aprobado por la Direccion Provincial de Catastro y Tierras fiscales bajo el N° 9/89/21 en fecha 20 de septiembre del año 2021, se designa como Parcela "1", con superficie de MIL SETECIENTOS DOCE Y TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (1.712,36

## *Poder Judicial San Luis*

m2) y posee las siguientes medidas y linderos: en su lateral al Norte mide del punto A-B: 43.09 mts y linda con Casimiro Agustín Ceferino Gómez, Dolores Gómez, Amelia María Beatriz Gómez, Julio Ernesto Evaristo Gómez, Enrique Benito Dionisio Gómez, Oscar Amer Demetrio Gómez, Roberto Arturo Alemany y Gómez.; en su frente Oeste mide del punto A-E 36.00 mts. y linda con calle Pública N° 5 en su ochava al Sur mide del punto E - D: 5.71 mts y linda con Calle Pública 5 y Calle 1° de Mayo, en su frente al Sur mide del punto D- C 38.94mts y linda con calle 1° de Mayo, su lateral Este mide del punto C-B 40.00 mts y linda con Casimiro Agustín Ceferino Gómez, Dolores Gómez, Amelia María Beatriz Gómez, Julio Ernesto Evaristo Gómez, Enrique Benito Dionisio Gómez, Oscar Amer Demetrio Gómez, Roberto Arturo Alemany y Gómez. Dicho inmueble consta de inscripción de dominio: T° 123 de Pedernera, F° 217, N° 14109, se encuentra empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Pd. N° 845 de la Receptoría de Fortuna, a nombre de Casimiro Agustín Ceferino Gómez, Dolores Gómez, Amelia María Beatriz Gómez, Julio Ernesto Evaristo Gómez, Enrique Benito Dionisio Gómez, Oscar Amer Demetrio Gómez, Roberto Arturo Alemany y Gómez.

Imprímase a la misma el trámite del **juicio ordinario**, (art.330 C.P.C.y C.). Córrase traslado de la acción por el término de **QUINCE días**, a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. **Notifíquese**, de conformidad a lo normado por Art. 27 inc. c) del RGEE.-

A sus efectos, **PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DIAS** en el Boletín Oficial de la Provincia

## *Poder Judicial San Luis*

de San Luis y en un diario de mayor circulación en la ciudad, según lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 911 y 915 del C.P.C.yC bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art.917 C.P.C.yC).-

Atento las facultades ordenatorias conferidas a la proveyente por el art.36 y lo normado por el art.916 del C.P.C.yC., y a los fines de otorgar mayor publicidad, para facilitar el conocimiento de las acciones de posesión y garantizar el derecho de defensa de quien tenga interés en el pleito: **DISPONGO:** ordenar la colocación, con actuación del Sr. Oficial de Justicia en turno, de un cartel indicativo con letra legible y en negro, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble, visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio, circunstancia que deberá constatarse en forma mensual, oficiándose en la oportunidad respectiva. La acreditación del cumplimiento de la medida aquí ordenada deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ordenada supra. **Líbrese mandamiento a sus efectos.-**

El cartel indicado deberá medir aproximadamente en su longitud 1 mts. por 1 mts. de ancho, conteniendo la siguiente leyenda “Inmueble sujeto a posesión veinteañal, número de expediente, año y carátula completa, Juzgado interviniente, circunscripción y Juez a cargo”.-

Conforme lo normado por el art. 914 del C.P.C.yC. Cítese, a fines de que tomen conocimiento del trámite de la presente causa y en su caso tomen la participación correspondiente a la **Provincia,**

## *Poder Judicial San Luis*

**Municipalidad de Nueva Galia y los colindantes del inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese.**

Asimismo, en el marco de lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que proceda a la **anotación de litis** del bien objeto de la acción, cuyos datos de inscripción se describen ut supra.-

Firmado digitalmente Dra María Pia Scavarda Basaldua , Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4. Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita